



Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas, y se han ocultado los datos personales y los códigos que permitan acceder al original.

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

EXP.: A/SER-012597/2024

INFORME RAZONADO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

TÍTULO DEL CONTRATO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD EN DISTINTAS SEDES ADSCRITAS A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID”

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a continuación, se exponen las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características y el importe de las prestaciones objeto del contrato de referencia.

Para la valoración de la necesidad del presente contrato conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha sido objeto de observación el informe emitido por el Tribunal de Cuentas nº 1066, de 20 de diciembre de 2014, de Fiscalización de la Contratación del Sector Público Estatal, si bien no es posible en este caso aplicar sus recomendaciones al considerarse la necesidad de acudir a la contratación externa por carecer la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de medios propios, personales y materiales, para llevar a cabo la ejecución de este contrato, por los motivos que se exponen a continuación, teniendo en cuenta que el objeto del mismo es el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, equipos y sistemas de seguridad en distintas sedes adscritas a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, relacionados en el Anexo I y apartado 1, respectivamente, del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La justificación de la acometida de estos trabajos se encuentra en la necesidad de mantener en perfecto estado todas las instalaciones, equipos y sistemas de seguridad situados en las sedes de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades objeto del contrato, tales como sistemas de seguridad de intrusión, interior y exterior y circuito cerrado de televisión (CCTV); equipos de rayos X; equipos de scanner; equipos de detección de metales mediante arco detector, equipos de conexión a central receptora de alarma (CRA) e instalaciones de visionado de CCTV, así como de realizar la supervisión de aquellos puntos relacionados con la seguridad, como son los puntos sensibles del recinto de las instalaciones y el acceso de vehículos a los inmuebles anteriormente mencionados. Todo ello con el objetivo de complementar la prestación del servicio de vigilancia contratado, con la del necesario mantenimiento de los elementos técnicos que posibilitan el adecuado desarrollo del servicio para garantizar la seguridad de los bienes y de las personas usuarias de los inmuebles objeto del mismo.

Entre los principales objetivos a cubrir con el contrato de referencia, se encuentra mantener y proteger la seguridad de las instalaciones y usuarios, a través de un circuito cerrado de televisión, con el fin de vigilar los espacios públicos de los inmuebles, así como disponer de un sistema de alarmas conectado a una central receptora, con la finalidad de poder captar determinadas imágenes, para su posterior

visualización en un monitor o a tiempo real, en caso de robo o intrusión, siendo, en estos casos, de gran ayuda para una posterior actuación policial.

Por ello, resulta imprescindible que dichos sistemas interactúen entre sí de manera coordinada, a través de una gestión localizada en el centro de control ubicado en el recinto interior de cada una de las instalaciones a proteger.

Además, de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones, equipos y sistemas de seguridad, entre las actuaciones previstas en el apartado 4 del pliego de prescripciones técnicas particulares del presente contrato, se encuentra la asistencia de mantenimiento preventivo - técnico legal, en cumplimiento de la normativa vigente de aplicación de los elementos constructivos e instalaciones objeto del contrato vigente o de la que pudiera aprobarse durante la vigencia del mismo, que comprenda las operaciones de tipo preventivo y revisiones periódicas establecidas por la legislación aplicable y que la empresa adjudicataria deberá acreditar con los correspondientes certificados o visados oficiales obligatorios, todo ello en aras a la seguridad de los usuarios dentro de los recintos incluidos en el Anexo I del citado pliego.

Para ello, resulta imprescindible contar con una empresa especializada en el sector e inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección General de la Policía, capaz de dar respuesta a las necesidades de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, que disponga de los medios requeridos en el apartado 6 del pliego de prescripciones técnicas particulares, tanto de tipo técnico como de personal experto y competente en la materia, capacitado para abordar, con la máxima profesionalidad, todos los problemas que se puedan presentar.

Teniendo en cuenta que la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades carece de medios materiales y personales para la acometida de dicho servicio, no es posible realizar e incluir en el expediente de contratación estudio alguno pormenorizado ilustrativo de la diferencia entre el coste que supondría su realización, a través de personal propio o el que se derive de su externalización, al no disponer la Consejería del personal requerido para la prestación del servicio objeto del contrato en su plantilla ni encontrarse prevista, para el presente ejercicio, en los créditos destinados al capítulo I de su presupuesto de gastos, aprobado por Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024, la incorporación de nuevo personal en las categorías encuadradas en los diversos trabajos a desarrollar en base al presente contrato, dado que la citada Ley, la incorporación de nuevo personal en las categorías encuadradas en los diversos trabajos a desarrollar en base al presente contrato, dado que la citada Ley de Presupuestos prevé que la Oferta de Empleo Público únicamente incluirá aquellas plazas que se encuentren vacantes y dotadas presupuestariamente y cuya provisión se considere inaplazable o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Es por ello que, resulta inasumible la incorporación del personal necesario para atender los referidos trabajos.

A tal efecto, se considera conveniente proceder a la licitación de un contrato de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, equipos y sistemas de seguridad en distintas sedes adscritas a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, a fin de poder llevar a cabo los trabajos objeto del presente contrato, toda vez que no es posible atender los requerimientos de este contrato con medios técnicos ni humanos actuales de esta



Comunidad
de Madrid

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Consejería ni se ha previsto la dotación de los correspondientes créditos que serían necesarios para ello en la Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024.

El presupuesto base de licitación del contrato de referencia asciende a **30.056,40 €**, siendo su imputación presupuestaria con cargo al **subconcepto 21300 "Reparación y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje"** del **programa 321M (Centro Gestor 150010000)** del vigente presupuesto de gastos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Firmado digitalmente por: MARÍA PAZ CUESTA PEDRAJAS [REDACTED]
Fecha: 2024.03.26 23:10

Paz Cuesta Pedrajas